



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Leasing Bancolombia S.A. Nit. 860059294-3
Demandada:	Gloria Elena Londoño Salazar C.C. 21.202.244
Radicado:	630013103002-2009-00158-00
Asunto:	Ordena levantamiento medidas y expedición de oficio

1. Teniendo en cuenta la solicitud acercada por la demandada Gloria Elena Londoño Salazar (archivo 02), tendiente a la expedición de oficio que comunique el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de dinero, directamente al Banco Av Villas El Lago Pereira; el Despacho verifica que, el proceso terminó por desistimiento tácito el 16 de diciembre de 2016, sin que en esa oportunidad se dispusiera el levantamiento de las medidas cautelares (página 97, archivo 01).

Por lo anterior, se dispone el levantamiento de las cautelas perfeccionadas, y que subsisten hasta el momento consistentes en:

1.1. El embargo y retención de dinero ante el Banco Av Villas S.A., comunicada a través del oficio 2013 del 09 de julio de 2012; inscrita sobre una cuenta corriente (no se indicó el número de la cuenta al Juzgado), la cual: “no presentaba saldo para el traslado y registra embargos anteriores” (páginas 115 y 116, archivo 01).

Efecto para el cual, se libraré comunicación directamente al Banco Av Villas El Lago Pereira, tal como lo solicitó la parte.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales:

2.1. Comuníquesele a la peticionaria la presente decisión, al correo electrónicos golossa.1964@gmail.com

2.2. Elabórese el oficio correspondiente y remítase a la peticionaria Gloria Elena Londoño Salazar al correo electrónico: golossa.1964@gmail.com, para que proceda a la radicación ante la entidad bancaria; la cual, podrá verificar su origen mediante la validación electrónica.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

S.V.

ESTADO No. 105

Hoy, 23/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc23d58509fd336eb1b689eb62c973246ea28fe1ff0c04faaad3d7755aa3d0a2**

Documento generado en 22/07/2021 12:08:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>